

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 31 de julio de 2009, por la se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009 (BOJA núm. 154, de 10.8.2009)*

#### PREÁMBULO

Advertido error en la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias e instalación de jóvenes agricultores y agricultoras en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009, publicada en el BOJA núm. 154, de 10 de agosto de 2009, se procede a la subsanación mediante la siguiente corrección:

En la página 9 se añade un último párrafo al apartado 2 del artículo 6 «Requisitos», con la siguiente redacción:

«En el caso de solicitantes de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores, que simultáneamente presenten solicitudes de ayuda a inversiones de modernización de explotaciones agrarias, el requisito establecido en la letra a) del apartado 1 deberá acreditarse a la fecha de solicitud de pago y el cumplimiento del requisito establecido en la letra c) de este apartado 2 deberá acreditarse mediante la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prio-

ritarias, en el plazo máximo de dos años tras la fecha de la primera instalación.»

Sevilla, 29 de septiembre de 2009

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o equipamiento de las mismas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 66, de 6.4.2009).*

Advertido error en la Orden arriba indicada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 6 de abril de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página número 1, primera columna, apartado séptimo:

Donde dice:

El régimen de subvenciones que se regula en la presente Orden ha sido aprobado por la Comisión Europea con fecha 26 de noviembre de 2008 y número 7057, declarado compatible con el mercado común, de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra d), del Tratado CE.

Debe decir:

El régimen de subvenciones que se regula en la presente Orden ha sido aprobado por la Comisión Europea con fecha 26 de noviembre de 2008 y número N 336/2008, declarado compatible con el mercado común, de conformidad con el artículo 87, apartado 3, letra d), del Tratado CE.

Sevilla, 7 de septiembre de 2009